FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CON ID N° 490.580.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día jueves 10 de setiembre de 2026, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 134 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 29 de julio de 2026, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CON ID N° 490.580**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE
- **My DCEM EDGAR ARSENIO TRANGONI BURGOS**

ASESOR JURÍDICO
- **Cap JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN**

SECRETARIO
- **Tte 1° AvC JOSÉ MIGUEL PERALTA GÓMEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 52 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se procede a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales ponen a la vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional", Versión 4, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpeta de la oferta original, presentada por el siguiente oferente:

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

N°	Empresa	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	Póliza de Seguro Garantía de mantenimiento de la oferta (EN GS.)	Carpeta original foliada con copia
1	Soluciones Integrales S.A.	80018521-8	247.000.000	12.350.000	1 original con 51 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR

N°	Empresa	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Documentos que acredita la existencia del Oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida
1	Soluciones Integrales S.A.	1893694	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observación: conforme se verifica el acta de apertura no hubo observaciones. Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "**CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA**"

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1.	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
8.1 Personas Físicas.		**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.		**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.(*)		NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o		NO APLICA

II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA
8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "*La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*".

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Art. 75 *Procedimiento de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada únicamente en precio.
2.1. ***Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente****:*

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

5. *Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.*

Luego de la verificación y del análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el oferente, el Comité de Evaluación concluye cuanto sigue:

La oferta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, su oferta se considera apta para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.

II. SEGUNDA ETAPA

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha

oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario

en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número de la Secretaria de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
2.478.282	Ricardo Alfredo Bisordi	Director	rbisordi@sisa.com.py	9964387	No Se Registran Datos – Cumple
562.745	Enrique Klein Schwarcz	Director	eklein@sisagmail.com	9964388	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que según el formulario de declaración de personas presentado por la firma: **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** y corroborados dichos datos en el portal Paraguay https://identidad.paraguay.gov.py/ , la misma no se encuentra comprendida dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2. Evaluación basada únicamente en precio
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1……
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
2.1.3……
2.1.4……
2.1.5……

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** En ese sentido, no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la mencionada firma.

En conclusión, la Firma Oferente: **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, sigue en competencia.

3. MARGEN DE PREFERENCIA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2. Evaluación basada únicamente en precio
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1……
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
2.1.3……
2.1.4……
2.1.5……

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) www.mic.gov.py , constatándose que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, no cuenta con el certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

En consecuencia, su oferta no será rechazada pero **no se procederá a realizar los cálculos correspondientes para la aplicación del beneficio del Margen de Preferencia por CPEN**.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."
Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario Ofertado - IVA Incluido**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Servicio de alquiler de equipos informáticos	247.450.000	247.000.000	-450.000	0,18%

De conformidad con el cuadro precedente, se verifica que el precio unitario ofertado por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,** correspondiente al ítem N.º 1 – Servicio de alquiler de equipos informáticos, asciende a G. 247.000.000, IVA incluido, por otra parte, el precio referencial establecido por la Convocante fue de Gs. 247.450.000. En consecuencia, se registra una diferencia de 0,18% equivalente se encuentra dentro los parámetros establecidos por la normativa legal vigente.

Por tanto, el precio ofertado no se aparta de los parámetros establecidos en el artículo 4.º de la Resolución DNCP N.º 454/2024 y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera razonable y **CUMPLE** con el criterio de evaluación del precio. Se deja constancia de que lo actuado se fundamenta estrictamente en lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

Servicio de alquiler de equipos informáticos

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**	247.000.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de la oferta, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, es la única empresa y reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la presente Convocatoria, y la misma pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 y 80 del Decreto Reglamentario N.º 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación haya sido omitida por los oferentes, así como las aclaraciones respectivas.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	SOLUCIONES INTEGRALES S.A
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4.Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5.Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE

7.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas.	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
1. Balance General y estado de resultados de los años (**2023-2024-2025**), para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: (**2023-2024-2025**), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: (**2023-2024-2025**), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (**2023-2024-2025**), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (**2023-2024-2025**).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (**2023-2024-2025**).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (**2023-2024-2025**).no deberá ser negativo.

ANÁLISIS FINANCIERO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	3.551.461.859	5.108.215.423	3.961.096.739	
PASIVO CORRIENTE	676.985.234	1.448.980.809	335.986.431	**6,854**
Resultado	5,25	3,53	11,79	
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	676.985.234	1.448.980.809	335.986.431	
ACTIVO TOTAL	3.986.702.088	5.146.661.696	4.002.724.924	**0,178**
Resultado	0,17	0,28	0,08	
RENTABILIDAD				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
UTILIDAD	379.587.334	387.964.033	331.073.041	
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	**0,183**
Resultado	0,19	0,19	0,17	

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años **2023 - 2024 y 2025**. En consecuencia, se deja constancia que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

Experiencia requerida	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Demostrar la experiencia en ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años.2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1) Copia de contratos y/o facturaciones de ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS correspondiente a los años (2023, 2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. Se tendrá en cuenta para el promedio por cada año solicitado. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

Capacidad técnica requerida	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1. Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado para la realización de los trabajos.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
a) Declaración Jurada que de poseer 01 (un) personal calificado	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros, experiencia y Capacidad técnica, que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Detalle de los bienes y/o servicios

1) Servidor con ups, estabilizador y licencias opciones de configuración del servidor.

DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS		SOLUCIONES INTEGRALES S.A
Servidor	• 1 (uno) IBM Power S1014	Cumple
	• 1 (uno) Mirrored System Disk Level, Specify Code	Cumple
	• 1 (uno) Rack Indicator- Not Factory Integrated	Cumple
	• 2 (dos) Power Cord 4.3m (14-ft), Drawer to IBM PDU (250V/10A)	Cumple
	• 2 (dos) AC Titanium Power Supply - 1600W for Server (200-240 VAC)	Cumple
	• 1 (uno) Front IBM Bezel for 16 NVMe-bays BackPlane Rack-Mount	Cumple
	• 1 (uno) ES1K Load Source Specify (800 GB 4K NVMe U. PCIe4 for IBM i)2 SSD	Cumple
	• 1 (uno) 32GB (2x16GB) DDIMMs, 3200 MHz, 8GBIT DDR4 Memory	Cumple
	• 1 (uno) 400 GB IBM i NVMe Load Source Namespace size	Cumple
	• 4 (cuatro) One Processor Core Activation for EPG0	Cumple
	• 1 (uno) 4-core Typical 3.0 to 3.90 Ghz (max) Power1 Processor	Cumple
	• 2 (dos) Enterprise 800GB SSD PCIe4 NVMe U.2 module i for IBM	Cumple
	• 1 (uno) Operator Panel LCD Display	Cumple
Adaptadores y Ranuras	• 1 (uno) System Console-Ethernet LAN adapter	Cumple
	• 1 (uno) PCIe2 4-port 1GbE Adapter	Cumple
	• 1 (uno) PCIe3 SAS Tape/DVD Adapter Quad-port 6Gb x8	Cumple
	• 1 (uno) Storage Backplane with eight NVMe U.2 drive slots	Cumple
Unidad de Backup	• 1 (uno) TS2270 Tape Drive Express w/ HHLTO7 SAS Drive	Cumple
	• 1 (uno) SAS tape drive support	Cumple
	• 1 (uno) 4m Mini-SAS HD/Mini-SAS 1X Cable	Cumple
	• 1 (uno) Rack Mount Shelf Kit w/PDU Line Cord	Cumple
	• 1 (uno) Ultrium Cleaning Cartridge	Cumple
	• 1 (uno) Attached to IBMi or OS/400 System	Cumple
	• 1 (uno) 2.8m Power Cord, 250V 15A, US/Canada	Cumple
	• 1 (uno) Rack to PDU Line Cord	Cumple
	• 1 (uno) Shipping and Handling - No Charge	Cumple

UPS

UPS	• 1(uno) UPS online para el servidor de 3000 V.	Cumple

ESTABILIZADOR

Estabilizador	• 1 (uno) estabilizador de corriente	Cumple

LICENCIAS

	• 1 (uno) IBM i 7.5 Indicator	Cumple
	• 1 (uno) IBM Rational Developer for i V9	Cumple

Licencias a ser proveídas	• 1 (uno) IBM Software Maintenance for IBM i and Selected Products, 1-Year Registration	Cumple
	• 1 (uno) IBM Query for i	Cumple
	• 1 (uno) Supply Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) IBM i V7	Cumple
	• 1 (uno) Supply IBM i Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) i 7.5 Licensed Machine Code - RS 750-B (TR1) 1(2022-December 02)	Cumple
	• 1 (uno) Supply PSF/400 1-55 PPM (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) i 7.5 USB Licensed Machine Code-RS 750-B (TR1) (2022-December 02)	Cumple
	• 1 (uno) IBM i Access Client Solutions (XJ1)	Cumple
	• 1 (uno) IBM i Unlimited User Transfer Registration	Cumple
	• 1 (uno) IBM DB2 Query Manager and SQL Development Kit for i	Cumple
	• 1 (uno) IBM Rational Development Studio for i	Cumple
	• 1 (uno) Supply Rational Dev Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) Supply ILE Compilers Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) Supply Heritage Compilers Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) Supply Appl Dev ToolSet Lang Group 1 (i7.5)	Cumple
	• 1 (uno) IBM i Access Family	Cumple
	• 1 (uno) 1-Year SWMA for 5765-PVE/VE3	Cumple
	• 4 (cuatro) Per Proc SW Maint Registration (Small)	Cumple
	• 1 (uno) KIT de software de desarrollo GeneXus compuesto por: - 1(una) Licencia GeneXus IDE (Interactive Develompent Environment) - 1(una) Licencia Generador GeneXus Java. - 1(una) Licencia Generador Smart Device Obs: Debe incluir instalación, capacitación y soporte para el uso de la herramienta.	Cumple

2) IMPRESORA MATRICIAL DE FORMULARIO CONTINÚO

La impresora ofertada debe incluir 6 (seis) Cintas.

- Velocidad de impresión: 500 LPM
- Ethernet 10Base Adapter.
- ASCII Printer (Not IBM C/T).
- Code V/IGP Emulation.
- 6400 ASCII Program Reference
- Recinto: Gabinete de piso
- Banco de martillos: 28 martillos
- Modos para imprimir texto:
 - Calidad casi carta (NLQ)
 - San Serif de calidad casi carta
 - Procesamiento de datos (DP)
 - Reclutar
 - Reconocimiento óptico de caracteres Fuente A (OCR A)
 - Reconocimiento óptico de caracteres Fuente B (OCR B)
- Especificaciones de la cinta
 - Descripción Cinta, paquete de 6
 - Longitud (yardas) 100

- Alimentación
 - Vatios, valor típico 175 260 390 475

 Línea (+/- 10%) Auto ajustable 100-120 VCA, 200-240 VCA, 50/60 Hz
 Conformidad Energy Star – Menos de 28 vatios (modo de ahorro de energía)

3) IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

(a) Cada impresora ofertada debe incluir su Tóner y además se debe proporcionar 3 (Tres) Tóner de carga completa para cada uno.

(b)

(c) ESPECIFICACIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN		SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Tecnología de Impresión	Láser monocromático	Cumple
Función	• Proceso de copiar • Escaneo en color • Impresión • Escaneo de red • Envío de fax	Cumple
Pantalla	• Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm)	Cumple
Tamaños de Papel Soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre	Cumple
Administración del papel estándar	• Duplex integrado, Alimentador multiuso de 50 hojas, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 250 hojas	Cumple
Puertos Estándar	• Ethernet 10/100BaseTX (RJ-45), también compatible con 1000Base-T, Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B)	Cumple
Velocidad de Copiado	• Negro: 33 cpm1 (A4) • Negro: 35 cpm1 (Carta)	Cumple
Velocidad de Copiado Dúplex	• Negro: 17 spm1 (Carta) • Negro: 17 spm1 (A4)	Cumple
Tiempo de salida de la primera copia	• Negro: 6.5 segundos	Cumple
Rango de Reducción / Ampliación	• 25 - 400 %	Cumple
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo	• Hasta: 50000 Páginas al mes	Cumple

(d) FAX

Velocidad del módem	• ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps	Cumple
Velocidad de Transmisión de Fax	• < 3 segundos por página	Cumple

(f) IMPRESIÓN

Velocidad de Impresión	• Negro: 33 ppm1 (A4) • Negro: 35 ppm1 (Carta)	Cumple
Velocidad de Impresión Duplex	• Negro: 14 spm1 (A4) • Negro: 16 spm1 (Carta)	Cumple
Tiempo de salida de la primera página	• Tan rápido como: • Negro: 6.5 segundos	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Resolución de Impresión	• Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200	Cumple
Impresión dúplex	• 2 caras: • Dúplex integrado	Cumple
Área de Impresión	• mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)	Cumple

(g) DIGITALIZACIÓN

Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	• Escáner plano con ADF • Simple faz	Cumple
Área de Digitalización	• En mm: 215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado)	Cumple
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización	• Negro: 42 / 43 Lados por minuto (escaneado) • Color: 19 / 20 Lados por minuto (escaneado)	Cumple
Tecnología de Digitalización	• esS	Cumple
Resolución óptica de Digitalización	• Escaneado: 1200 X 600 ppi (negro) • Escaneado: up to 600 X 600 ppi (color)	Cumple
Formatos de Archivos de Digitalización	• Enviar como: XPS, TIFF, PDF, JPEG, JPG	Cumple

(i) HARDWARE

Procesador	• Dual Core, 0.8 MHz	Cumple
Memoria	• Estándar: 256 MB • Máxima: 256 MB	Cumple
Lenguajes de Impresión	• Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, AirPrint	Cumple
Pantalla Táctil	• No	Cumple

(j) CONECTIVIDAD

USB Directo	• No	Cumple
No Red Ethernet	• Sí	Cumple
Protocolo de Soporte de Red	• TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, AppleTalk™, TCP, UDP	Cumple

4) IMPRESORA LASER A COLOR

La impresora ofertada debe incluir 1 (un) Cartucho de cada color (Negro, Amarillo, Cian, Magenta). y además debe proporcionar 3 (Tres) cartuchos de cada color (Negro, Amarillo, Cian, Magenta).

(l) ESPECIFICACIONES GENERALES

Tecnología de impresión	• Láser color	Cumple
Función	• Copia en color • Fax en color • Impresión en color • Digitalización en color	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pantalla	• Pantalla LCD color 2,4 pulgadas (6 cm)	Cumple
Tamaños de papel soportados	• A6, Oficio, Sobre 7 3/4, Sobre 9, JIS-B5, A4, Legal, A5, Tarjeta Hagaki, Carta, Sobre B5, Sobre C5, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, Sobre 10	Cumple
Manejo de papel incluido Puertos estándar Velocidad de copia	• Dúplex integrado, Alimentación manual de una sola hoja, Bandeja de salida de 150 hojas, Bandeja de entrada de 250 hojas. • Gigabit Ethernet (10/100/1000), Puerto frontal USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo A), USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo B) • Negro: 23 cpm (A4) • Color: 23 cpm (A4)	Cumple
Velocidad de copia Dúplex	• Negro: 12 cpm (caras por minuto) (A4) • Color: 12 cpm (caras por minuto) (A4)	Cumple
Tiempo de copia de la primera página	• Negro: 11,5 segundos • Color: 13 segundos	Cumple
Rango de reducción/aumento	• 25 - 400 %	Cumple
Ciclo de explotación mensual máximo	• Hasta: 75.000 páginas por mes	Cumple
Rendimiento de los cartuchos hasta	• Cartuchos color (CMY) para 1.4004 páginas • Cartucho negro para 2.0004 páginas • Cartuchos color (CMY) Extra Alto Rendimiento para 5.0004 páginas	Cumple

FAX

Velocidad del módem	• ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps Kbps	Cumple
Velocidad de transmisión de Fax	• < 3 segundos por página	Cumple

IMPRESIÓN

Velocidad de impresión	• Negro: 23 ppm (A4) • Color: 23 ppm (A4)	Cumple
Velocidad de impresión Dúplex	• Negro: 12 cpm (caras por minuto) (A4) • Color: 12 cpm (caras por minuto) (A4)	Cumple
Tiempo de impresión de la primera página	• Negro: <11,7 segundos • Color: <11,7 segundos	Cumple
Resolución de impresión	• Negro: 1200 x 1200 ppp, 4800 Color Quality (2400 x 600 ppp) • Color: 4800 Color Quality (2400 x 600 ppp), 1200 x 1200 ppp	Cumple
Impresión dúplex	• 2 caras: • Dúplex integrado	Cumple

DIGITALIZACIÓN

Tipo de escáner / Digitalización desde ADF	• Escáner de superficie plana con alimentador de documentos • RADF (dúplex reversible)	Cumple
Área de digitalización	• mm: • 215,9 x 355,6 mm (Máxima)	Cumple
A4/carta Velocidad de digitalización simplex	• Negro: 47 / 50 Caras por minuto • Color: 30 / 32 Caras por minuto	Cumple

A4/carta Velocidad de digitalización dúplex	• Negro: 21 / 23 Caras por minuto • Color: 13 / 14 Caras por minuto	Cumple
Resolución de digitalización óptica	• 600 x 600 ppp (negro) • hasta 600 X 600 ppp (color)	Cumple
Formatos de archivos de digitalización	• Enviar como: XPS, TIFF, PDF para archivado (A-1a, A-1b), BMP, Secure PDF, PDF, JPEG, JPG	Cumple

HARDWARE

Velocidad del procesador	• Quad Core, 1.0 GHz	Cumple
Memoria	• Estándar: 1024 MB • Máxima: 1024 MB	Cumple
Disco duro	• No disponible	Cumple
Lenguajes de impresora	• estándar: • Emulación PCL 5c, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (XML Paper Specification), Personal Printer Data Stream (PPDS), Emulación PostScript 3, Emulación PDF 1.7, Direct Image, AirPrint™	Cumple
Fuentes y sets de símbolos	• 2 fuentes bitmap PCL, 158 fuentes escalables PostScript, Fuentes OCR-A, OCR-B y escalable PCL 5e, Para más información, consulte la Referencia Técnica, 84 fuentes escalables PCL, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en Narrow, Regular y Wide, 5 fuentes bitmap PPDS, 39 fuentes escalables PPDS	Cumple
Pantalla táctil	• No	Cumple

CONECTIVIDAD

USB Directo	• Sí	Cumple
Red Ethernet	• Sí	Cumple
Soporte de protocolo de red	• TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP	Cumple
Métodos de impresión en red	• LPR/LPD, FTP, Direct IP (Puerto 9100), Pull Printing, Microsoft Web Services WSD, Telnet, FTP, TFTP, Enhanced IP (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Internet Printing Protocol)	Cumple
Protocolos de gestión de red	• DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, Bonjour, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL5/TLS), Finger	Cumple
Seguridad de red	• IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS	Cumple
Puertos de red opcionales	• Opción Marknet N8372 WiFi	Cumple

OBSERVACION: Los equipos (Servidor, Impresoras, UPS, y Estabilizar).	
• El proveedor deberá brindar servicio de soporte técnico para los bienes ofertados durante la duración del contrato (un año) el cual se estima 80 (ochenta) horas como mínimo y debiendo estar disponible los 7 días de la semana en cualquier horario.	Cumple

• El Proveedor, será responsable del mantenimiento preventivo de los Equipos, como así también de la reparación o cambio de los mismos, si sufriera algún tipo de desperfecto sin ninguna erogación económica por parte del contratante. Las actualizaciones de versiones, aplicación de correctivos y ajuste de performance deberán estar incluidos.	Cumple

De conformidad al cuadro que antecede se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar, que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera, la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75° "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2026 "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CON ID Nº 490.580**, conforme al siguiente detalle:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.: Gs. 247.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones)**.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/26 "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CON ID Nº 490.580,** siendo el día lunes 14 de setiembre de 2026.

JOSÉ MIGUEL PERALTA GÓMEZ
Tte 1° AvC - Secretario C.E.

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN
Cap JM – Asesor Jurídico C.E..

EDGAR ARSENIO TRANGONI BURGOS
My DCEM - Presidente C.E.